



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria por Pago Directo (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado	Charles Eliécer Charris Rojo
Radicado	05001 40 03 013 2021 00536 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1399
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien Dado en Garantía de Pago Directo (Aprehensión de Vehículo), se informa al apoderado del acreedor garantizado que deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. Indicará en la parte introductoria de la demanda el nombre del Representante Legal de **RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento** que apodera al doctor **Óscar Mauricio Alarcón**, y su calidad en la representación.
2. Con fundamento en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, deberá informar al Despacho la forma cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y allegará la evidencia del mismo, pues pese que a la actora informó que había obtenido el correo electrónico del formulario inicial de registro de garantía mobiliaria adjuntado con los documentos de la demanda, una vez consultado el Formulario Registral de Inscripción Inicial, en dicho documento no se evidenció la dirección electrónica del señor **Charles Eliécer Charris Rojo**.

3. Aportará el historial actualizado del vehículo, expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la presente Solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien Dado en Garantía de Pago Directo (Aprehensión de Vehículo), por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por:	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PAULA ANDREA SIERRA CARO	El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 102____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>24 DE JUNIO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
JUEZ MUNICIPAL	LEIDY JOHANNA URIBE RICO
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL	SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da8cabcff901ca56282a5f0e8097239aca5958655c5b980264f3085a79e6421**

Documento generado en 23/06/2021 02:09:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>